

## Vocales:

Don Eusebio González Cárcoba, Jefe del Negociado de Asuntos Administrativos de la Oficina de la Zona del Cantábrico de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Don Jesús del Castillo Alfonso, Jefe de la Sección de Administración Institucional del Ministerio de Agricultura, en representación de este Ministerio.

Don Jaime Díaz de Arcaya y Varastegui, Técnico de la Administración Civil del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Asimismo, de conformidad con la base 6.5 de la aludida Resolución, se hace pública la fecha, hora y lugar del primer ejercicio:

Turno restringido: Día 27 de marzo de 1979.

Turno libre: Día 30 de marzo de 1979.

Ambos turnos, a las diez horas de los respectivos días, en los locales de la Agencia de Desarrollo Ganadero, sitos en la avenida del Generalísimo, número 68, en Madrid.

De acuerdo con la base 6.6 de la misma Resolución de convocatoria, el anuncio para la celebración de sucesivos ejercicios se hará público por el Tribunal con veinticuatro horas al menos de antelación en el tablón de anuncios de la Agencia de Desarrollo Ganadero, en la dirección arriba indicada.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Director, Vicente Sánchez y Sánchez-Valdepeñas.

## 5803

**CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas libres convocadas para cubrir plazas de Auxiliar administrativo.**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, del 3 de febrero de 1979, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2846, relación de admitidos para plazas de la Jefatura Provincial de Barcelona, figuran: Francisca Soberts Massanet, 42.966.885; Juana María Solivellas Sureda, 42.970.320; Encarnación Valenzuela Pérez, 42.985.541; María Inmaculada Zaforteza Massot, 41.395.028; deben figurar en la relación de admitidos para plazas de la Jefatura Provincial de Baleares.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

## 5804

**RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se convocan pruebas selectivas (turno restringido de funcionarios y turno restringido de interinos) para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo.**

Existiendo plazas vacantes en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en el Organismo autónomo Comisaría General de Abastecimientos y Transportes del Ministerio de Comercio y Turismo, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, establecida por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, conforme determina el artículo 6, 2.º, d), del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado a su vez por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se dispone lo siguiente:

## I. NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Primero.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de esta Comisaría General, cinco en turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975) y una en turno restringido de interinos (Real Decreto de 13 de mayo de 1977), correspondientes a vacantes situadas en Madrid.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se determinará el posible número superior de plazas, que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que figuran en el vigente presupuesto de gastos del Organismo.

Segundo.—La presente convocatoria se atiene a lo establecido en el Orden del Ministerio de Comercio de 11 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 303, del

día 10), dictada en desarrollo del artículo 8.2 del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos y la disposición adicional única dos del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

## II. BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Sistema de selección.

1.1. La selección de los aspirantes, que tendrá lugar en Madrid, se realizará por el sistema de oposición, constanding de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Para presentarse al primero de los dos turnos restringidos (Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975), pertenecer como funcionario de carrera a cualquier escala de nivel inferior a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Para presentarse al segundo de los turnos restringidos (disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo), prestar servicios al 19 de mayo de 1977 y continuar prestándolos en la fecha de publicación de la presente convocatoria como funcionario interino de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

b) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 148/1969, de 13 de febrero, del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» número 39, del día 14), que establece la denominación de los Técnicos de Grado Medio, hallarse en posesión del título de Ingeniero técnico agrícola o Ingeniero técnico industrial, o de Perito agrícola o Perito industrial, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Ser español y mayor de dieciocho años.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Los aspirantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria acreditarán, en su día, carecer de antecedentes penales y no estar procesados ni haber sido sancionados en el servicio de otro Ministerio u Organismo autónomo dependiente del Estado, provincia o municipio o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación.

## 3. Instancias.

3.1. Los funcionarios que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán solicitud con arreglo al modelo que se adjunta al Comisario general de Abastecimientos y Transportes, efectuando su presentación dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. En la solicitud se consignará en cuál de los dos turnos restringidos de la presente convocatoria participará el aspirante, y se hará constar expresamente que reúne todos los requisitos de la norma 2.1 y que se compromete, en su caso, a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisaría General o en sus Delegaciones Provinciales, o bien en los Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen serán de 750 pesetas. El importe de dichos derechos podrán abonarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Pruebas Selectivas Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio.—Calle Almagro, 33, Madrid-4». En este caso deberá figurar como remitente el propio aspirante, haciendo constar en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de imposición. Cuando el pago se efectúe directamente en la Comisaría General, se consignará en la solicitud el número del recibo que se extiende.

3.4. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

#### 4. Admisión de candidatos.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en cada uno de los turnos restringidos, consignando al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que también figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad. Contra dicha resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Comisario general en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

4.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, bien de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Reglamentación para el Ingreso en la Administración Pública.

#### 5. Designación, constitución y actuación del Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto como sigue:

Presidente: El ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes, que podrá delegar en otro miembro del Tribunal.

Vocales: El ilustrísimo señor Director técnico del Organismo, el ilustrísimo señor Administrador general, el ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Verificación y Control, el ilustrísimo señor Secretario general del Organismo y un funcionario designado por la Dirección General de la Función Pública.

La relación de sus componentes, designados por el Comisario general, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.2. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, y se hará constar en acta.

5.3. Durante las pruebas selectivas el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes.

#### 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de cada turno.

6.4. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas.

6.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada.

6.7. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a cualquiera de los concurrentes para que acredite su identidad.

#### 7. Ejercicios de la oposición.

7.1. Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito un tema, a elegir entre dos que proponga el Tribunal, sobre las materias que constituyen las actividades propias de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

La duración máxima del ejercicio será de hora y media.

7.2. Segundo ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado el ejercicio anterior realizarán éste, que consistirá en desarrollar por escrito un tema de los que figuran en el anexo I, «Administración Pública», y otro de los que figuran en el anexo II, «Economía y Comercialización».

El tema a desarrollar de cada uno de los dos anexos citados será elegido por el aspirante entre dos de cada grupo obtenidos por sorteo.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

7.3. Tercer ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este tercer ejercicio, que consistirá en la redacción de un tema elegido por sorteo de entre los que figuran en el anexo III, bajo el epígrafe «Estructura Alimentaria Española».

La duración máxima de este ejercicio será de hora y media.

7.4. Cada uno de estos tres ejercicios deberá ser leído en sesión pública por los aspirantes ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

8.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Cada uno de los temas de que consta el segundo ejercicio será calificado asimismo de cero a diez puntos, siendo necesario obtener al menos diez puntos en el total del ejercicio, sin que ninguno de los temas sea calificado con nota inferior a dos puntos.

El tercer ejercicio se calificará igualmente de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar.

8.2. La puntuación de las distintas pruebas realizadas por cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal asistentes.

8.3. La calificación de los aspirantes se hará pública en los locales donde se celebren las pruebas.

#### 9. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1. Terminada la calificación del último ejercicio el Tribunal publicará relación de aprobados en cada uno de los dos turnos restringidos, por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar dicha relación el número de plazas convocadas.

9.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Comisario general con propuesta de nombramiento a su favor como funcionarios de carrera de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, con prelación de los aprobados en el turno restringido de funcionarios.

9.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que han de figurar por orden de puntuación los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes aprobados deberán presentar, en un plazo de treinta días, la documentación siguiente:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el servicio, que deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas ni a penas por la comisión de delitos dolosos. Este certificado deberá haber sido expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado.

10.2. Los aspirantes aprobados en el turno restringido a que hace referencia la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975, solicitarán la incorporación a su expediente de la hoja de servicios con todas las circunstancias que obren en el mismo, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Los candidatos aprobados que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán en todo caso, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este último certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

10.3. Los aspirantes aprobados en el turno restringido a que se hace referencia en el punto dos de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, deberán pre-

sentar además de los documentos reseñados en la norma 10.1, certificación expedida por la Sección Primera de Personal del Organismo, en la que se acrediten las circunstancias definidas en el párrafo segundo de la norma 2.1, a).

10.4. Los aspirantes aprobados estarán exentos de justificar documentalmente, ante el Organismo, las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento en el mismo.

10.5. Quienes dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación de la lista de aprobados, y salvo casos de fuerza mayor no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de las plazas de esta convocatoria, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia a que hace referencia el apartado 3 de esta convocatoria. En este caso, la autoridad correspondiente formulará la propuesta de nombramiento según el orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 11. Nombramientos.

11.1. Aprobada por el Comisario general la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, y finalizado el plazo de presentación de documentos se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 12. Incompatibilidades.

12.1. Los funcionarios que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquiera otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

#### 13. Toma de posesión.

13.1. En el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir el requisito expresado en el apartado 3.1 de la presente convocatoria.

13.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Comisario general, Félix Pareja Muñoz.

### ANEXO I

#### Administración Pública

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Elementos constitutivos del Estado. Los fines del Estado.
2. Los poderes del Estado. El legislativo, el ejecutivo y el judicial. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
3. La Constitución Española. Forma del Estado español. Derechos y deberes fundamentales.
4. La función legislativa. Las Cortes Generales. Composición y funcionamiento.
5. El poder judicial. La organización judicial española. El Tribunal Supremo.
6. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas.
7. La Administración Pública. Concepto y fines. El derecho administrativo y sus fuentes.
8. El acto administrativo. Concepto y clases.
9. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Resolución, rescisión y renuncia. Jurisdicción competente.
10. El procedimiento administrativo. Ley de procedimiento administrativo. Especial referencia al proceso sancionador. Procedimientos especiales de sanción administrativa en relación con la inspección en el Ministerio de Comercio y Turismo.
11. Los recursos administrativos. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
12. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Concepto y evolución histórica. Caracter fundamental del recurso contencioso-administrativo.
13. La Función Pública. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
14. El Ministerio de Comercio y Turismo. Estructura actual. Su organización y funciones.
15. La Subsecretaría de Mercado Interior. Direcciones Generales y Organismos autónomos. Funciones y competencias.
16. La Comisaría General de Abastecimiento y Transportes. La Ley de 10 de marzo de 1939. La Ley de 24 de junio de 1941. El Decreto-ley de 30 de noviembre de 1973.
17. Organización y principales actividades que desarrolla en

la actualidad la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Organización de los servicios centrales y Delegaciones provinciales.

18. El FORPPA. El SENPA. El IRESCO. Organización, funcionamiento y financiación.

### ANEXO II

#### Economía y comercialización

1. Estructura de la comercialización de los productos alimenticios. Tipos de mercados.
2. Canales de comercialización y márgenes de comercialización. Nuevas fórmulas de comercialización.
3. La normalización de los productos alimenticios. Su situación en nuestro país. El código alimentario español.
4. La estructura del mercado. Canales de comercialización. Mayoristas, minoristas, canales paralelos.
5. Las Empresas Nacionales de Comercialización de productos alimenticios MERCASA, MERCOSA. La política de abastecimientos en España.
6. La protección al consumidor. Las asociaciones de consumidores y amas de casa.
7. El comercio internacional. Su concepto. Balanza de pagos. Sus componentes.
8. La inflación: sus clases, causas, efectos, medidas para combatirlas.
9. El comercio de importación: sus diversos regímenes y sistemas. El comercio de Estado.
10. La contratación internacional. Principales formas de compra, CIF, FOB.
11. La estructura del comercio interior. Los problemas de comercialización. La regulación de los precios en el mercado interior.
12. La CEE. Su política comercial de productos alimenticios. Sus consecuencias en el comercio exterior español de estos productos.
13. El contrato de compra-venta. Concepto, contenido. El riesgo. Compra-ventas especiales.
14. El contrato de depósito. Clases y conceptos del depósito mercantil. El depósito en almacenes generales.
15. El contrato de seguro. Concepto y clasificación del contrato de seguro. El seguro de transporte terrestre y marítimo de mercancías.
16. El contrato de fletamento. Clases, elementos y documentación. Contenido y rescisión del contrato. La responsabilidad del fletante.

### ANEXO III

#### Estructura alimentaria española

1. Frutos cítricos. Designación y descripción. Especies y variedades principales. Ideas sobre su comercialización.
2. Frutos de bayas. Designación y descripción. Especies y variedades principales. Ideas sobre su comercialización.
3. Frutos de hueso. Designación y descripción. Especies y variedades principales. Ideas sobre su comercialización.
4. Frutos de pepita. Designación y descripción. Especies y variedades principales. Ideas sobre su comercialización.
5. Frutos secos. Designación y descripción. Especies y variedades principales. Ideas sobre su comercialización.
6. Hortalizas frescas aprovechables por sus frutos. Especies y variedades principales. Ideas sobre su comercialización.
7. Hortalizas frescas aprovechables por sus hojas, tallos e inflorescencias. Especies y variedades principales. Ideas sobre su comercialización.
8. Hortalizas frescas aprovechables por sus tubérculos, bulbos o raíces. Especies y variedades principales. Ideas sobre su comercialización.
9. Café, cacao y té. Designación y descripción. Tipos comerciales. Ideas sobre su comercialización.
10. Cereales. Designación y descripción. Especies y variedades principales. Ideas sobre su comercialización.
11. Las leguminosas. Designación y descripción. Especies y variedades principales. Ideas sobre su comercialización.
12. El cultivo del olivo. Designación y descripción. Ordenación del mercado del aceite de oliva.
13. Los aceites de semillas oleaginosas. Designación y descripción. Ordenación del mercado de estos aceites.
14. El azúcar. Cultivo de remolacha y caña. Regulación de estos cultivos. Ideas sobre su comercialización.
15. El ganado bovino. Producción y consumo. Ordenación del mercado interior. Ideas sobre su comercialización.
16. El ganado porcino. Producción y consumo. Ordenación del mercado interior. Ideas sobre su comercialización.
17. El ganado ovino. Producción y consumo. Ordenación del mercado interior. Ideas sobre su comercialización.
18. Carne de pollo y huevos. Producción y consumo. Ordenación del mercado interior. Ideas sobre su comercialización.
19. La leche y sus derivados. Producción y consumo. Ordenación del mercado interior. Ideas sobre su comercialización.
20. El sector pesquero. Consumo de pescado fresco y congelado. Comercio interior.
21. La viticultura y la industria vinícola. Producción y consumo. La ordenación del mercado del vino.

ANEXO

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA**

Póliza de 5 ptas.	Ministerio u organismo	Sello de Registro de entrada
	1. Cuerpo, Escala o plaza a que aspira	
	2. Fecha de la Orden de convocatoria	

**I. DATOS PERSONALES**

Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo

3. Primer apellido		4. Segundo apellido		5. Nombre	
6. Fecha de nacimiento		7. Lugar de nacimiento: Municipio		8. Idem: Provincia	
9. Domicilio		10. Lugar de domicilio: Municipio		11. Idem: Provincia	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nal. Identidad Num.	
15. Nombre de la madre		17. Nombre del padre		18. Profesión del padre	
19. Caso de ser funcionario público, indicar:					
19.1 Denominación del cuerpo o plaza				19.2 Fecha Ingreso	19.3 Situación actual

Reservado para codificación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

**II. FORMACION**

20. Títulos académicos que posee									21. Centro que los expidió			21.1 Localidad			
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales					
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico						
24. Pruebas selectivas en que ha participado									24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza															

Reservado para codificación	20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3

**III. EXPERIENCIA**

25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado				
25.1 Fecha Ingreso	25.2 Fecha cesa	25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios		25.4 Condición
26. Trabajo en la empresa privada				

Reservado para codificación	25.1	25.2	25.3	25.4	26

Atención: Antes de rellenar la instancia colóquese el correspondiente papel de calco entre el original y el duplicado.

(Reverso)

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....			
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... a ..... de ..... de 197...

-Firma

..... Señor .....

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación o concursos	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones